



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE

Referencia:	1032/2019/RESECON
Procedimiento:	Procedimiento de adjudicación de huertos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HUERTOS MUNICIPALES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 29 de octubre y las 12:00 horas del 7 de noviembre de 2019.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las personas interesadas pueden descargar las bases y solicitudes en la página Web del Ayuntamiento (www.ejea.es). También pueden recogerse en el departamento de Agricultura del Ayuntamiento. En los Pueblos podrán solicitarse al Coordinador de Participación Ciudadana.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Son los huertos municipales que se encuentren libres en el momento de realizar la adjudicación.

DESTINO DE LOS HUERTOS.

Los huertos se destinarán exclusivamente para uso agrícola y consumo privado.

Queda prohibida la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción, según establece el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

En concordancia con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, así como en el artículo 3 *Requisitos para la adjudicación de huertos* de los Criterios de Aplicación de la citada Ordenanza, los solicitantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Figurar inscritos en los Padrones municipales como vecinos y residentes en la localidad con una antigüedad mínima de cinco años.
- c) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones relacionadas con el aprovechamiento comunal.
- d) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LAS SOLICITUDES

La documentación requerida figura en la solicitud normalizada

ADJUDICACIÓN.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE

En virtud de lo establecido en el artículo 5 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, la adjudicación se realizará a aquellos solicitantes que, por orden de prioridad, reúnan la mayor puntuación con arreglo al Baremo de Puntuación.

NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas, será de aplicación la legislación de Régimen Local, Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y los Criterios de Aplicación de la misma.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a partir de esta convocatoria los huertos podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de nuevas convocatorias.

Ejea de los Caballeros,